

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00466 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Cotranya S.A.S. contra Dora Lilia Alvis Granados, toda que el contrato de vinculación de flota presentado como base de la ejecución no reúne los requisitos de claridad, expresividad y exigibilidad previstos en el art. 422 del C. G. del P. Sobre el particular, adviértase que en dicho documento nada se dijo sobre la forma y fechas en las que la demandada habría de pagar las cuotas de administración o rodamiento del vehículo inscrito y, en todo caso, no resulta claro el valor que presuntamente la demandada debía cancelar por ese concepto, pues en la cláusula décima del señalado contrato se refieren tres valores para diferentes tipos de vehículos, pero no así el correspondiente a la ejecutada. Adviértase que tampoco se informó con precisión el período de duración de dicho convenio.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 15 de julio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728f2bd70a5d39899b11607c5398cda8767e768663e682c7e6e9decad445ca77

Documento generado en 14/07/2021 10:57:56 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**